



Bogotá, 13 de agosto de 2026

Doctor
MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Ministro
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ciudad

Asunto: Acciones y medidas urgentes para la reactivación integral del sector turístico ante la emergencia sísmica nacional.

Respetado señor Ministro,

Desde el Consejo Turístico Colombiano CTUR, ratificamos nuestras congratulaciones por su designación en la cartera ministerial que lidera el sector turismo y le deseamos éxitos en su gestión. Asimismo, reiteramos nuestra total disposición para iniciar una agenda de trabajo gremial articulada, que permita sumar esfuerzos entre el Gobierno Nacional y los diferentes subsectores de la cadena de valor del turismo, en beneficio de la recuperación, competitividad y sostenibilidad de esta importante actividad económica del país.

Desde el momento en que se registró el sismo del pasado lunes 10 de agosto, los gremios que integran CTUR hemos realizado acompañamiento y seguimiento permanente desde cada uno de nuestros subsectores, con el propósito de identificar y dimensionar las afectaciones generadas sobre la actividad turística, sus empresas y trabajadores.

Ante este escenario, las actividades turísticas experimentan una gran cantidad de solicitudes de cancelaciones, devoluciones o reintegros y paralización temporal de las actividades y en consecuencia una alta disminución en los ingresos que pone en riesgo la sostenibilidad operacional y los empleos del turismo, que hoy llega cerca al Millón de trabajadores.

En razón a lo expuesto, solicitamos respetuosamente al Gobierno Nacional, el análisis y en la medida de lo posible, decretar medidas excepcionales, para mantener el empleo, e impulsar el desarrollo económico regional, en el marco de emergencia social.

A continuación, nos permitimos exponerle algunos planteamientos y medidas que consideramos pueden rápidamente paliar las situaciones presentadas:

Solicitudes y medidas urgentes de apoyo:

1. GIRO PRIORITARIO DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL TURISMO, RECAUDADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, AL FONTUR

Se recomienda que el MINCIT solicite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público disponer de un plan de desembolso de emergencia para acelerar la transferencia de recursos de fuente Fiscal al Fondo Nacional de Turismo (Fontur) para disponer de forma inmediata de un flujo de caja que permita el cumplimiento de los objetivos del Fondo. Con corte a la vigencia actual (2026), se evidencia un acumulado rezagado en los giros de transferencias fiscales asignadas entre 2023 y 2026 que asciende a \$246.608 millones de pesos (Fuente: FONTUR).

- **Giro Inmediato del Saldo Pendiente 2023:** Gestionar el desembolso de manera urgente, la suma de \$85.485 millones de pesos correspondientes a la vigencia 2023.



- **Aceleración del Calendario PAC 2026:** Giro de \$161.123 millones de pesos para completar el 100% de la apropiación autorizada para la vigencia 2026.

Con estos recursos, se podrá fondear la subscripción de garantías crediticias con el FNG (subsidiando comisión a empresarios aportantes) y utilización en proyectos de recuperación de infraestructura turística pública afectada.

2. DESTINACIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL CON DESTINO AL TURISMO, PARA EL APOYO A LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURISMO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA:

De conformidad con lo establecido en el título VII de la Ley 2068 de 2020, que indica:

"ARTÍCULO 53. Destinación de los recursos del impuesto nacional con destino al turismo. En caso de que el Presidente de la República declare la situación de desastre nacional, o cuando las entidades territoriales declaren la situación de desastre departamental o municipal de conformidad con lo establecido en la ley 1523 de 2012, los proyectos que se vean directamente afectados en el territorio en estado de desastre quedarán excluidos de los aportes de contrapartida de que trata el artículo 18 de la Ley 1101 de 2006 en la anualidad de la declaración.

- Brindar auxilios, subsidios o apoyos a los prestadores de servicios turísticos afectados.
- Recuperación de áreas afectadas en las que se desarrollen actividades de turismo.
- Reparación de infraestructura de prestadores de servicios turísticos, tales como viviendas y alojamientos turísticos.

Los prestadores de servicios turísticos beneficiados deberán contar con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo.

PARÁGRAFO. Para el apoyo a personas que no estén Incluidas en el Registro Nacional de Turismo, se realizará un censo de la población y empresas afectadas que desarrollen actividades asociadas al turismo en el lugar de ocurrencia del desastre, con apoyo de la Unidad de Gestión del Riesgo. La fuente de esta Información será el Registro Único de Damnificados. Previa la recepción del apoyo los potenciales beneficiados deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. "

Se propone que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por intermedio del FONTUR, ejecute los siguientes proyectos a través de la Línea 5: Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia*de urgencia al sector turístico, del Manual de presentación de proyectos:

2.1 Programa "Auxilio para la Sostenibilidad del Empleo Turístico Local

- **Mecanismo:** Un subsidio económico directo de hasta 1 SMLMV por empleado durante 3 a 6 meses, condicionado a la no suspensión de los contratos laborales.
- **Criterios de Focalización:**
 - o Prestadores de Servicios Turísticos PST persona natural o jurídica con RNT activo y vigente a la fecha de la ocurrencia del sismo)10 agosto
 - o Verificación de empleados mediante la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) pagada antes de la contingencia.



- **Destinatarios:** PST damnificados que se encuentren en las zonas de desastre indicadas en el Decreto 1171 de 2026.

2.2 Programa de reparación de Infraestructura para PST en el marco de la contingencia.

- **Mecanismo:** se propone la generación de líneas especiales de créditos y apalancamientos de Bancoldex, Findeter, el FNG y otras entidades para que el dinero llegue de forma inmediata a los empresarios damnificados.
- **Criterios de Focalización:**
 - PST persona natural o jurídica, aportante a la contribución parafiscal al turismo, con RNT activo y vigente a la fecha de la ocurrencia del sismo Parentisi 10 de agosto
 - Informe estructural: Adjuntar la certificación de daños emitida por la Oficina de Gestión del Riesgo Cuerpo de Bomberos o especialista certificado.
 - Presupuesto de obra: Presupuesto estimado de reconstrucción (reparación de muros, techos, cimentación o acabados).
- **Destinatarios:** PST damnificados que se encuentren en las zonas de desastre indicadas en el Decreto 1171 de 2026.

3. LÍNEA ESPECIAL DE EMERGENCIA BANCÓLDEX Y GARANTÍAS FNG

Para atender de manera efectiva el flujo de caja e impagos del sector, proponemos formalmente la Creación de una nueva Línea de Redescuento de Bancóldex para el Sector Turismo respaldada por un esquema reforzado del Fondo Nacional de Garantías (FNG):

3.1 Características Técnicas de la Línea de Redescuento Bancóldex

- **Cupo Total:** COP 200.000 millones, asignados prioritariamente bajo la siguiente distribución:
 - 60% destinado exclusivamente a Mipymes.
 - 40% restante para Grandes Empresas.
- **Beneficiarios:** Todo el ecosistema de turismo comprendido por empresas de cualquier tamaño que cuenten con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente al momento de presentar la solicitud.
- **Destinación del Crédito:** Capital de trabajo y sustitución de pasivos (permite la consolidación o refinanciación de deudas incluso con el mismo Intermediario Financiero que otorga el crédito).
- **Monto Máximo del Crédito:** Hasta COP 5.000 millones por empresa.
- **Plazo y Periodo de Gracia:** Plazo total de hasta 60 meses, con periodos de gracia a capital de hasta 12 meses (sin un mínimo obligatorio).



- **Tasas de Interés:** Establecimiento de tasas de redescuento y comerciales más competitivas y acordes con el panorama económico actual.
- **Vigencia de la Línea:** Hasta que se agote el cupo de la línea.

3.2 Esquema Complementario de Garantías (Fondo Nacional de Garantías - FNG)

Para dinamizar el otorgamiento de estos créditos y mitigar la aversión al riesgo del sector financiero tradicional, se solicita de manera urgente:

- **Cobertura Especial de Garantía FNG:**
 - Cobertura de hasta el 80% o 90% del valor del crédito para Mipymes turísticas.
 - Cobertura de hasta el 70% para Grandes Empresas con RNT.
- **Subsidio a la Tarifa de la Comisión del FNG:** Asignación de recursos del Presupuesto Nacional o Fontur para subsidiar hasta en un 50% la comisión de la garantía exigida por el FNG a los empresarios del sector durante la coyuntura de emergencia.
- **Fast-Track de Aprobación:** Homologación e integración operativa de las políticas de riesgo entre Bancóldex, el FNG y la banca comercial para agilizar los desembolsos.

4. Recuperación de infraestructura vial y operativa de la movilidad turística.

El sismo afectó gravemente la infraestructura vial y operativa del transporte terrestre, comprometiendo la conectividad de los municipios afectados, la continuidad de rutas esenciales y el acceso a servicios de terminales terrestres y paraderos autorizados. Esto genera riesgo de aislamiento territorial y amenaza la viabilidad financiera de las empresas transportadoras, cuyos puntos de ascenso, talleres y patios resultaron dañados, además de reducir la confianza de los usuarios y la demanda del servicio, con impactos directos en el turismo y la economía regional.

Para atender esta problemática proponemos un Plan de Choque interinstitucional liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Transporte, centrado en tres ejes: priorizar la recuperación de la malla vía, principalmente en corredores críticos, flexibilizar temporalmente las cargas administrativas asociadas a la operación del transporte (reportes a la Superintendencia de Transporte, modificaciones de rutas, etc) y reactivar la demanda vinculando el sector con el turismo y el comercio regional.

La medida más viable e inmediata es la flexibilización regulatoria temporal, ya que no requiere inversión y puede aplicarse rápidamente mediante decisiones administrativas del Ministerio de Transporte y la Superintendencia, complementada con una mesa permanente de seguimiento que asegure la coordinación interinstitucional y la evaluación continua de resultados.



Estimado señor ministro, como líder de nuestro sector, mucho agradeceríamos su apoyo, al pronto análisis y adopción de este paquete de medidas excepcionales, que buscan proteger la sostenibilidad del turismo y lo que genera para las zonas afectadas, en este momento crítico.

- **Corredores Viales Prioritarios y Contingencia Terrestre:**

Plan de choque para la rehabilitación de la infraestructura vial primaria, secundaria y terciaria a través del INVÍAS y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), priorizando los corredores estratégicos que conectan con los principales atractivos turísticos.

5. Ampliación de plazos para reembolsos, reintegros, reagendamientosm.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente en cuanto a que los Prestadores de Servicios Turísticos (PST) inscritos en el Registro Nacional de Turismo (RNT) enfrentan un riesgo inminente de iliquidez e insolvencia masiva derivado de las solicitudes inmediatas de reembolso de dinero por la cancelación de reservas, eventos y reuniones contratadas antes del fenómeno natural.

- Que los usuarios y consumidores de servicios turísticos se encuentran imposibilitados para disfrutar de los servicios contratados debido a las afectaciones en las zonas de destino o por las restricciones de movilidad generalizadas.
- Que conforme al artículo 12 de la Ley Estatutaria 137 de 1994, el Gobierno Nacional se encuentra facultado para suspender de manera transitoria leyes que resulten incompatibles con el Estado de Excepción. En el presente caso, las normas ordinarias que imponen reembolsos inmediatos en dinero por retracto y desistimiento (tales como la Ley 1480 de 2011 y el Código de Comercio) resultan irreconciliables con la situación de iliquidez del sector y la imperiosa necesidad de preservar la estabilidad financiera de la industria turística nacional.
- Que este mecanismo extraordinario encuentra respaldo directo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, específicamente en la Sentencia C-208 de 2020 (M.P. José Fernando Reyes Cuartas), la cual declaró EXEQUIBLE el artículo 4º del Decreto Legislativo 557 de 2020 —referente equivalente dictado en el marco de la emergencia por COVID-19—.
- Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-208 de 2020, al ponderar los derechos de los consumidores frente a la protección del sector turístico en situaciones de fuerza mayor, sostuvo de manera explícita lo siguiente:

"(...) La medida bajo examen persigue un fin constitucionalmente importante como lo es conjurar la crisis económica del sector turístico a través de la preservación de la liquidez de los prestadores de dichos servicios (...) La Sala observa que la disposición



examina un punto de equilibrio entre las pérdidas financieras del prestador y las expectativas del usuario, garantizando que el dinero pagado por el consumidor no se pierda, sino que se convierta en una prestación futura en especie o, en su defecto, en una devolución postergada que no liquide inmediatamente la caja de las empresas turísticas golpeadas por la calamidad pública (...)"

- Que, con fundamento en dicha jurisprudencia, la suspensión transitoria de los plazos ordinarios de devolución de dinero y la autorización para realizar reembolsos en servicios propios resultan idóneas, necesarias y estrictamente proporcionales para mitigar el impacto económico del terremoto.

Recomendamos la expedición de un decreto en el marco de emergencia para solventar esa situación. Adjuntamos propuesta del texto sugerido

Cuente usted con toda nuestra disposición para adelantar las reuniones y mesas técnicas con el equipo de trabajo que considere, con el fin de avanzar y materializar las propuestas aquí expresadas.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus comentarios

Cordial saludo,



ÁNGELA M. DÍAZ
Directora Ejecutiva
ACOLAP
<http://acolap.org.co>



LUPOANI SÁNCHEZ
Presidente Ejecutivo
ACOLTES Nacional
<https://acolt.es.org>



LAURA DURANA POSADA
Directora Nacional
ACOTUR
<https://www.acotur.co>

JOSÉ Y. RODRÍGUEZ
Presidente Ejecutivo
ADITT
<https://aditt.org>



PAULA CORTES
Presidente Ejecutiva
ANATO Colombia
<https://anato.org>



CAMILO OSPINA
Presidente Junta Directiva
ASOBARES Colombia
<https://asobares.org>



ANGEL BALANZO
Director Ejecutivo
ASTIEMPO
<http://www.astiempo.org>



JOSÉ A. DUARTE
Presidente Ejecutivo
COTELCO Colombia
<https://www.cotelco.org>